

DECRETO 1015 DE 2014
(Junio 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante oficio con radicado 201400319803, solicitó realizar un traslado presupuestal, recursos necesarios para los proyectos de Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo, Formación y creación para la ciudadanía y Cultura ciudadana en equidad.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400324380, recibido el 27 de Junio de 2014.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
JVE-70 Agenda para las Organizaciones Culturales y punto de encuentro comunitario						
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	345.574.847	
JVE- 90 Fortalecimiento Procesos Culturales, Artísticos y Comunicacionales incluyendo la adecuación de la Biblioteca Santa Elena						
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0090	130372	1.762.769.487	
JVE-01 Centro de Integración Cultural, Social y Artístico						
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0001	130373	1.554.177.830	
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
110000114	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		3.000.000.000
Formación y creación para la ciudadanía						
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		500.000.000
Cultura ciudadana en equidad						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		162.522.164
TOTAL					3.662.522.164	3.662.522.164

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación